



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la esquina de calle Roca y Rivadavia, en el barrio Libertad, se realizó la construcción de rampas para discapacitados hace varias semanas.

Que en el lugar fueron depositados los materiales que se ocuparon para dicha construcción, y las piedras que se utilizaron para llevar a cabo la obra no fueron retiradas.

Que, la obra ya se culminó hace bastante tiempo.

Que, las piedras se encuentran a metros del desagüe pluvial, por lo que los días de lluvia el material se escurre hacia la alcantarilla, lo que a futuro provocará que el desagüe quede obstruido y se inunde la calle.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

RETIRO ESCOMBROS ROCA Y RIVADAVIA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectúe el retiro de material(piedras) que fueron utilizadas para la construcción de rampas para discapacitados en la esquina de calle Roca y Rivadavia, en el barrio Libertad.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**